



RESOLUCIÓN

Con fecha 11 de mayo de 2023, tuvo entrada en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Málaga, solicitud de acceso a la información pública al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, presentada por , en esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras el día 11 de mayo de 2022.

Con fecha 12 de mayo de 2023, se remitió al Departamento de Arquitectura e Infraestructuras de esta GMU que ha emitido con fecha 17 de mayo de 2023, informe-propuesta de resolución, del Técnico Municipal del siguiente tenor literal:

“INFORME TÉCNICO

Expediente: B2009-181

Interesado:

Representante: -

Situación:

Asunto: Información instalaciones Eléctricas

En relación con el escrito recibido en ésta Gerencia de Urbanismo, Obras e Infraestructuras en el que se solicita información “..sobre unas cabinas de electricidad que se están ubicando frente a mi casa en el . “y, firmada por

- con domicilio en la ca. ” ya, se informa:

Que por acuerdo del Consejo Rector de la Gerencia de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, de fecha 10 de Noviembre de 2020, se procedió a la Aprobación definitiva del “Proyecto de Urbanización del Sector PA-LO.23 (97) del PGOU de Málaga, “San Lucas” promovido por la Junta de Compensación PERI-LO.13 “SAN LUCAS”.

Que con fecha 28 de Julio de 2022 se firmó el Acta de Replanteo e inicio de las obras de urbanización y que actualmente, la urbanización de este sector se encuentra a aproximadamente al 70% de la ejecución.

Todas las instalaciones eléctricas están recogidas en el Proyecto de Obras de Urbanización, por lo que la Junta de Compensación cuenta con todos los permisos y licencias para su ejecución.

Las instalaciones eléctricas son definitivas y, tanto canalizaciones, cableados, transformadores, etc., se están ejecutando conforme al proyecto eléctrico específico, PROYECTO DE RED SUBTERRANEA DE MEDIA Y BAJA TENSION Y CENTROS DE TRANSFORMACIÓN PARA





DOTAR DE SUMINISTRO ELÉCTRICO AL SECTOR DE PLANEAMIENTO PA LO-23 (97) DEL PGOU DE MALAGA "SAN LUCAS, MÁLAGA, incluido en el Proyecto de Obras de Urbanización Aprobado.

En cuanto a los campos magnéticos en las proximidades de las instalaciones de alta tensión se justifica en dicho Proyecto Eléctrico.

El valor máximo del campo magnético generado por las instalaciones que conforman los centros de distribución en el exterior tal y como se indica en la ITC-RAT-14 no superan los valores máximos establecidos en el Real Decreto 1066/2001, de 28 de septiembre, decreto por el que se aprueba el reglamento de condiciones de protección del dominio público radioeléctrico, restricciones a las mediciones radioeléctricas y medidas de protección sanitaria frente a radiaciones radioeléctricas. Para la frecuencia de 50Hz de la red eléctrica el valor máximo permitido de la inducción es de 100µT.

Como fuentes productoras de campo magnético considerado son: Campo magnético producido por el puente de BT del transformador, por el puente de MT, por los circuitos de salida de BT, por los circuitos de salida de MT y por los arrollamientos del transformador.

El campo magnético total en el punto más desfavorable es de 6,06µT muy inferior al valor máximo permitido en la normativa vigente de 100µT."

En uso de las atribuciones que me confieren las competencias recogidas en el artículo 13.10 de los vigentes Estatutos de la GMU, a la vista de lo que antecede, y en los términos previstos en el referido Informe-Propuesta, por la presente

RESUELVO:

Primero: Conceder al interesado la información solicitada, los términos recogidos en el apartado anterior.

Segundo: Que se notifique al interesado.

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES
E Jefe del Departamento de Gestión
Económica y RRHH
Juan Antonio Muñoz Argüelles
y
El Jefe del Servicio de Calidad
y Atención Ciudadana
Carlos Medina Cano

COORDINADOR GENERAL DE
URBANISMO Y VIVIENDA Y
GERENTE DE LA GMU
José Cardador Jiménez

DOY FE
EL TITULAR DEL ÓRGANO
DE APOYO A LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL o
funcionario delegado

